

Poder Judicial de San Luis

ADM 881/15

“RUBIRA RICARDO JAVIER S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 7-R-14 ADM. 881/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 237- STJSL-SA-2017.-

San Luis, VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 80, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 93 del Dr. **RUBIRA RICARDO JAVIER** y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 80, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 39.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2011 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009;

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al Dr. **RUBIRA RICARDO JAVIER D.N.I. N° 30.581.741** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente. -

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-